

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad

3715 *DECRETO 188/2024, de 4 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Cuerpo General de la Policía Canaria para 2024.*

El artículo 70 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, en relación con el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como la Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024, establecen el marco legal por el que se regula la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria, tiene por objeto la creación y regulación del Cuerpo General de la Policía Canaria, que se define en el artículo 11 como un instituto armado de naturaleza civil y estructura y organización jerarquizada. Asimismo, de acuerdo con el artículo 20, los miembros del Cuerpo General de la Policía Canaria son funcionarios de carrera de la Comunidad Autónoma de Canarias y se rigen por lo que se establece en la propia Ley 2/2008 y en la Ley de la Función Pública Canaria.

Mediante el Decreto 60/2023, de 4 de mayo, por el que se amplía el Catálogo de Puestos del Cuerpo General de la Policía Canaria, aprobado mediante Decreto 225/2022, de 7 de diciembre, se incluyeron un total de quinientos setenta y seis (576) puestos en el Cuerpo General de la Policía Canaria. No obstante, siguiendo las previsiones del artículo 48.5 de la citada Ley 7/2023, de 27 de diciembre, y en desarrollo de las mismas, la disposición adicional décima tercera de la reiterada Ley 7/2023 autorizó al Gobierno de Canarias a aprobar, mediante Decreto, la ampliación de dicho Catálogo de Puestos en 150 plazas, constituyendo un total de 726 las que compongan el Cuerpo General de la Policía Canaria.

Esta ampliación del Catálogo de Puestos se tramita simultáneamente a la presente Oferta de Empleo Público, para su aprobación conjunta en la misma sesión del Consejo de Gobierno.

El artículo 53 de la Ley 7/2023, de 27 de diciembre, señala que durante el año 2024 la incorporación de nuevo personal en los entes mencionados en el artículo 1, apartados 2 a 5, de la citada Ley, entre los que se encuentra la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, se realizará con sujeción a la normativa del Estado, de carácter básico.

De conformidad con lo previsto en los artículos 5.2.e) de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y 53 de la Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024, previa negociación colectiva en el ámbito de la Mesa Sectorial de Personal Funcionario de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias y previo informe de la Comisión de la Función Pública Canaria, a propuesta de la Consejera de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, atendiendo a los términos previstos en el artículo 36.1.i) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, aprobado por Decreto 108/2024, de 31 de julio, y tras la deliberación del Gobierno en su reunión celebrada el día 4 de noviembre de 2024,

RESUELVO:

Primero.- Aprobación de la Oferta de Empleo Público.

Se aprueba la Oferta de Empleo Público del Cuerpo General de la Policía Canaria para el año 2024 en los términos que se establecen en el presente Decreto.

Segundo.- Cuantificación de la Oferta de Empleo Público.

En la Oferta de Empleo Público se incluye un total de 250 plazas, de las que 173 corresponden al sistema general de acceso libre y 77 plazas al sistema de promoción interna, con el siguiente detalle:

| Sistema de selección | Número de plazas |
|---------------------------------|------------------|
| Sistema general de acceso libre | 173 |
| Promoción interna | 77 |
| TOTAL | 250 |

Relación de puestos ofertados por el sistema general de acceso libre.

| Subgrupo / Código / Escala / Empleo | Número de plazas |
|--------------------------------------------------|------------------|
| C1. C151 POL. Escala Básica. Empleo Policía URO* | 173 |

(*) URO: Unidad de Recursos Operativos

Relación de puestos ofertados por el sistema de promoción interna.

| Subgrupo / Código / Escala / Empleo | Número de plazas |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| A1. A141 COMP. Escala Superior. Comisario o Comisaria Principal | 3 |
| A1. A141 COM. Escala Superior. Comisario o Comisaria URO | 6 |
| A1. A141 SUBCOM. Escala Superior. Subcomisario o Subcomisaria URO | 1 |
| A2. A261 INS. Escala Ejecutiva. Inspector o Inspectora URO | 4 |
| A2. A261 SINS. Escala Ejecutiva. Subinspector o Subinspectora URO | 20 |
| C1. C151 OFI. Escala Básica. Empleo Oficial y Oficiala URO | 33 |
| A1. Escala Facultativa. Programador Informático o Programadora Informática (**) | 1 |
| A1. Escala Facultativa. Técnico o Técnica de Laboratorio | 2 |
| A1. Escala Facultativa. Letrado o Letrada | 2 |
| A1. Escala Facultativa. Periodista | 1 |
| A1. Escala Facultativa. Psicólogo o Psicóloga | 1 |
| A1. Escala Facultativa. Inspector Médico o Inspectora Médica | 1 |
| A2. Escala Facultativa. Operador Informático u Operadora Informática | 2 |

(**) Los códigos de los Empleos de la nueva Escala Facultativa serán definidos previo a su convocatoria

Tercero.- Plazo de ejecución.

En aplicación del artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, esta Oferta de Empleo Público deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

Cuarto .- Entrada en vigor.

El presente acto producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Dado en Canarias, a 4 de noviembre de 2024.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Fernando Clavijo Batlle.

LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS,
JUSTICIA Y SEGURIDAD,
Nieves Lady Barreto Hernández.